

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G**



Sullana, 18 DIC 2012

VISTO : El INFORME N° 504-2012/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Diciembre del 2012, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 1402-2012/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1352-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Diciembre del 2012; de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 190-2012/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 10 de Diciembre del 2012 del Inspector de Obra; y, demás actuados que se acompañan, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 de la Obra : **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA - DISTRITO MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Enero del 2012, se suscribió entre nuestra representada Gerencia Sub Regional y la Empresa Constructora la Esmeralda EIRL el Contrato para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO SECTOR EL PRADO LA HUERTA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**, por un monto contractual de S/. 1,287,091.22 y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios iniciándose el plazo el 23 de Marzo del 2012 y con fecha contractual de termino el 20 de Julio del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 256-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2011, se Aprobó el Expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO SECTOR EL PRADO LA HUERTA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**, por el monto de S/. 1'289,276.44 Nuevos Soles, incluido IGV y con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios la misma que será ejecutada por la Entidad bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta.

Que, mediante CARTA N° 037-2012/CE de fecha 23 de Julio del 2012, y recepcionada por la Entidad el día 25 de Julio del 2012, y por el inspector de obra el 26 de Julio del 2012, la empresa Constructora LA ESMERALDA EIRL.; Alcanza el Presupuesto adicional de obra N° 03 por el monto de S/. 42,941.79. Dicho monto adicional corresponde a modificaciones, recomendaciones a tenerse en cuenta en el tramo localizado entre las progresivas 1+420 a 1+440 efectuadas por la entidad en la obra precitada, en cuanto a niveles, excavaciones y rellenos, las mismas que involucran por partidas nuevas que no han sido contempladas en el Expediente Técnico contratado y se generan por la presencia de estratos arcillosos en dicho tramo.

Que, mediante INFORME N° 190-2012/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 10 de Diciembre del 2012, el Inspector de la Obra hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras sobre la aprobación

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 18 DIC 2012

del Deductivo de Obra N° 02 correspondiente a la “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO SECTOR EL PRADO LA HUERTA DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA - PIURA**”, precisando que el presente Deductivo de Obra se justifica en consideración a que en el expediente técnico original entre las progresivas 1+240 a la progresiva 1+440 el fondo y taludes respectivos del canal de concreto $fc = 175 \text{ Kg/cm}^2$, se encontraban apoyado en una capa de hormigón de 0.10 mt; de espesor y una capa de afirmado compactado de 0.15 mt.; de espesor, pero teniendo en consideración la presencia de arcillas expansivas, es necesario cambiar el material de préstamo gravo – arcilloso, razón por la cual se tendría que realizar el deductivo correspondiente. Dicho Deductivo de Obra se origina por la modificación del expediente técnico y corresponde a la reducción de metrados de las partidas siguientes.-

- Deducción de 106.80 m3 de la partida Relleno y compactación con material de afirmado de 0.15 Mt.; de espesor entre las progresivas 1+240 a 1+440.
- Deducción de 72.60 m3 de la partida Relleno y compactación con material de Hormigón de 0.10 Mt.; de espesor entre las progresivas 1+240 a 1+440.

El valor referencial del presente Deductivo de Obra, asciende al monto de S/. 14,039.55 incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2011. Siendo el porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto Deductivo de Obra N° 01, respecto al monto del contrato original es del 1.09%.

Que, mediante **INFORME N° 1352-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha 12 de Diciembre del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras, emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura, sobre la aprobación del Deductivo de Obra N° 02 en la obra: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO SECTOR EL PRADO LA HUERTA DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA - PIURA**”, señalando que el deductivo de obra, se origina por la Modificación del Expediente Técnico y corresponde a la reducción de metrados de las siguientes partidas:

- Deducción de 106.80 m3 de la partida Relleno y compactación con material de afirmado de 0.15 Mt.; de espesor entre las progresivas 1+240 a 1+440.
- Deducción de 72.60 m3 de la partida Relleno y compactación con material de Hormigón de 0.10 Mt.; de espesor entre las progresivas 1+240 a 1+440.

Precisando que el valor referencial del presente Deductivo de Obra, asciende al monto de S/. 14,039.55 incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2011. Siendo el porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto Deductivo de Obra N° 01, respecto al monto del contrato original es del 1.09%.

Que, mediante **MEMORANDO N° 1402-2012/GRP-401000-401400** de fecha 12 de Diciembre del 2012, el Director Sub

GOBIERNO REGIONAL PIURA



394
Trescientos
noventa y cuatro

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 847-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 18 DIC 2012

Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que debe aprobarse por parte de la Entidad el Deductivo de Obra N° 02 por el monto de S/. 14,039.55 incluido IGV, solicitado por la Empresa Constructora la Esmeralda EIRL; referente a la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO SECTOR EL PRADO LA HUERTA DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA - PIURA"**, precisando que el porcentaje de incidencia del presupuesto Deductivo de Obra N° 02 respecto al monto del contrato original es de 1.09%



Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **CARTA N° 037-2012/CE** de fecha 23 de Julio del 2012, y recepcionada por la Entidad el día 25 de Julio del 2012, y por el inspector de obra el 26 de Julio del 2012, la empresa Constructora LA ESMERALDA EIRL.; Alcanza el Presupuesto adicional de obra N° 03 por el monto de S/. 42,941.79. Dicho monto adicional corresponde a modificaciones, recomendaciones a tenerse en cuenta en el tramo localizado entre las progresivas 1+420 a 1+440 efectuadas por la entidad en la obra precitada, en cuanto a niveles, excavaciones y rellenos, las mismas que involucran por partidas nuevas que no han sido contempladas en el Expediente Técnico contratado y se generan por la presencia de estratos arcillosos en dicho tramo.



Que, mediante **INFORME N° 190-2012/GRP-401000-401400-401420-CMM** de fecha 10 de Diciembre del 2012, el Inspector de la Obra hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras sobre la aprobación del Deductivo de Obra N° 02 correspondiente a la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO SECTOR EL PRADO LA HUERTA DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA - PIURA"**, precisando que el presente Deductivo de Obra se justifica en consideración a que en el expediente técnico original entre las progresivas 1+240 a la progresiva 1+440 el fondo y taludes respectivos del canal de concreto $fc = 175 \text{ Kg/cm}^2$, se encontraban apoyado en una capa de hormigón de 0.10 mt; de espesor y una capa de afirmado compactado de 0.15 mt.; de espesor, pero teniendo en consideración la presencia de arcillas expansivas, es necesario cambiar el material de préstamo gravo – arcilloso, razón por la cual se tendría que realizar el deductivo correspondiente. Dicho Deductivo de Obra se origina por la modificación del expediente técnico y corresponde a la reducción de metrados de las partidas siguientes.-

- Deducción de 106.80 m3 de la partida Relleno y compactación con material de afirmado de 0.15 Mt.; de espesor entre las progresivas 1+240 a 1+440.
- Deducción de 72.60 m3 de la partida Relleno y compactación con material de Hormigón de 0.10 Mt.; de espesor entre las progresivas 1+240 a 1+440.

El valor referencial del presente Deductivo de Obra, asciende al monto de S/. 14,039.55 incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2011. Siendo el porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto Deductivo de Obra N° 01, respecto al monto del contrato original es del 1.09%.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 847-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 18 DIC 2012

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L 1017, estipula que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". Del mismo modo el primer párrafo del Art. 207° de su Reglamento, aprobado con D.S N° 184-2008-EF precisa que "Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, la Gerencia Sub Regional tiene la facultad de aprobar los deductivos de Obra, menores al 15% del valor referencial del expediente técnico, y por ende el adicional respectivo, tal como lo dispone el Anexo "K" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2005/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

Que, el valor referencial del presente Deductivo de Obra, asciende al monto de S/. 14,039.55 incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2011. Siendo el porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto Deductivo de Obra N° 01, respecto al monto del contrato original es del 1.09%, es necesario la Aprobación del Deductivo de Obra N° 02, correspondiente a la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO SECTOR EL PRADO LA HUERTA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 504-2012/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Diciembre del 2012.

Contando con las visaciones de las Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



393
Terceritos
petenta 2

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 847-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 18 DIC 2012

2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02; por el importe de **CATORCE MIL TREINTAINUEVE Y 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,039.55);** incluido IGV.; para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA DISTRITO MIGUEL CHECA - SULLANA"** la misma que viene siendo ejecutada por la empresa contratista **CONSTRUCTORA "LA ESMERALDA EIRL."**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 09-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 01-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Enero del 2012; en lo que respecta al monto del contrato.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL.;** en su domicilio ubicado en calle Lino Alarco N° 122 Distrito de Pueblo Libre Provincia y Departamento de Lima y/o Calle Gálvez N° 313 – Sullana – Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Córdova
CPC. Luis Gerardo Yajma Cherre
GERENTE SUB REGIONAL